

generando, en perspectiva, una sobre carga laboral que recaerá en el personal de planta y los contratistas que se puedan mantener una vez agotado el límite presupuestal destinado para este fin.

En ese sentido, solicitamos conocer las proyecciones presupuestales para garantizar el funcionamiento durante toda la vigencia, comenzando por el proceso de contratación que se adelanta en este momento y que, por ahora, no está supliendo adecuadamente las necesidades de la entidad.

3. **Evaluar la modificación del manual de funciones, de acuerdo a las condiciones de la Entidad:** Pese a los pronunciamientos emitidos de manera oportuna por Sintraidiger en cuanto a la modificación del manual de funciones, en los procesos de encargo 2024 y 2025 se ha identificado que la incorporación del requisito de experiencia relacionada en algunos cargos, se convierte en una barrera de acceso al encargo como derecho de carrera.

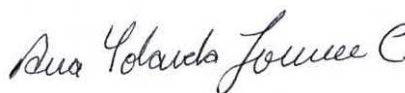
En tal sentido, solicitamos se revise el manual de funciones, de acuerdo a las condiciones de la entidad, teniendo en cuenta el tamaño y las posibilidades de aplicación de la escalera en el proceso de encargos. Con el fin de armonizar la normatividad Distrital y Nacional, aplicando el principio de favorabilidad a los trabajadores y trabajadoras del Idiger.

Atentamente,



CÉSAR FERNANDO PEÑA PINZÓN

Presidente
CC 79648783



ANA YOLANDA FONSECA

Secretaria
CC 46664354